



# BOLETÍN OFICIAL

SERIE B - ACTIVIDAD NO LEGISLATIVA

## SUMARIO

### 2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL

#### 2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO

##### 2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS

<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en favor de la Ópera de Oviedo (11/0178/0615/18457).....</i>	<i>3</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre nulidad de los juicios por motivos políticos vinculados a la República o a la defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición, nulidad de los artículos 2 e) y f) y concordantes de la Ley de Amnistía, y condena de los delitos de desaparición forzada de personas, en particular de los llamados “bebés robados” (11/0178/0616/18501).....</i>	<i>5</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre declaración de “paisaje protegido” de toda la zona aledaña a la mina de Salave (11/0178/0618/18560).....</i>	<i>8</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre creación y mantenimiento de una reserva estratégica de almacenaje de distintos materiales para casos de emergencia (11/0178/0619/18569).....</i>	<i>9</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre fomento de instalaciones de autoconsumo energético y de almacenamiento (11/0178/0620/18570).....</i>	<i>10</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre el ERE en Unicaja Banco (11/0178/0621/18571).....</i>	<i>11</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas relativas al colectivo de celadores (11/0178/0623/18600).....</i>	<i>12</i>
<i>Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre establecimiento de mecanismos que compensen con celeridad los daños sobre el ganado de depredaciones de carnívoros en general y de medidas de prevención para la ganadería en extensivo que eviten esos daños (11/0178/0626/18626).....</i>	<i>13</i>

#### 2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

##### 2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

##### ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre nulidad de los juicios por motivos políticos vinculados a la República o a la defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición, nulidad de los artículos 2 e) y f) y concordantes de la Ley de Amnistía y condena de los delitos de desaparición forzada de personas, en particular de los llamados “bebés robados” (11/0179/0450/18500).....</i>	<i>15</i>
--	-----------

##### ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

<i>Proposición no de ley ante Comisión Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la mejora de condiciones de trabajo del personal sanitario (11/0179/0451/18572).....</i>	<i>18</i>
<i>Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas relativas al colectivo de celadores (11/0179/0452/18599).....</i>	<i>19</i>

## ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre establecimiento de mecanismos que compensen con celeridad los daños sobre el ganado de depredaciones de carnívoros en general y de medidas de prevención para la ganadería en extensivo que eviten esos daños (11/0179/0454/18625).....*20

## ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en favor de la Ópera de Oviedo (11/0179/0449/18455).....*22

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre el programa para conmemorar la efeméride Covadonga 2022 (11/0179/0453/18624).....*23

## 2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

### 2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

*Interpelación del Grupo Parlamentario Foro Asturias al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de medio natural y planificación rural y, en concreto, sobre el programa de reintroducción del pigargo europeo ("Haliaeetus albicilla") en Asturias (11/0181/0696/18491).....*25

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia de derechos sociales, sobre el acoso o violencia física, psicológica o sexual en los centros de menores (11/0181/0698/18506).....*25

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia económica, sobre cómo valora los datos que se extraen del informe sobre perspectiva económica para el año 2022 (11/0181/0700/18508).....*26

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia sanitaria, sobre el plan de choque en relación con la Atención Primaria (11/0181/0701/18509).....*26

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia económica, sobre la posible negociación presupuestaria para la modificación del impuesto de sucesiones (11/0181/0702/18510).....*26

*Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Lingüística y Turismo en materia de cultura y, más en concreto, sobre posibles acciones legales contra la Fundación Selgas-Fagalde (11/0181/0703/18511).....*27

*Interpelación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Consejo de Gobierno en materia de igualdad y, más en concreto, sobre las políticas de prevención de la violencia machista (11/0181/0704/18523).....*27

*Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial sobre la política general en materia de infraestructuras y, más en concreto, sobre la eficiencia de las inversiones realizadas en las infraestructuras de competencia autonómica (11/0181/0705/18552).....*27

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Beatriz Polledo Enríquez al Consejo de Gobierno sobre política sanitaria y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con los servicios sanitarios de Atención Primaria en Cabranes (11/0181/0706/18562).....*28

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Beatriz Polledo Enríquez al Consejo de Gobierno sobre política sanitaria y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con la falta de médico en el consultorio periférico de Cabranes (11/0181/0707/18563).....*28

## 2.16 MOCIONES SUBSIGUIENTES A INTERPELACIONES

### 2.16.01 TEXTOS PRESENTADOS

*Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de política social y, más en concreto, sobre el incremento de la pobreza (11/0183/0076/18548).....*28

*Moción del Grupo Parlamentario Foro Asturias subsiguiente a su interpelación sobre política general en materia de cultura y patrimonio y, más concretamente, acerca de la promoción de la cultura y los museos (11/0183/0077/18561) .....29*

*Moción del Grupo Parlamentario Vox subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Ignacio Blanco Urizar al Consejo de Gobierno sobre política lingüística, con especial referencia a la oficialidad (11/0183/0078/18568) .....30*

## **2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARENCIAS Y COMPARENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS**

### **2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD**

#### **ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE VICEPRESIDENCIA**

*Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Nuria Rodríguez López de comparecencia ante Comisión del Consejero de Administración Autónoma, Medio Ambiente y Cambio Climático sobre la declaración de emergencia climática n'Asturies por parte del Ejecutivo asturiano (11/0217/0755/18606) .....30*

#### **ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa de comparecencia ante Comisión del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica para que informe sobre la empresa Vesuvius (11/0217/0752/18549) .....30*

#### **ANTE LA COMISIÓN DE SALUD**

*Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Salud para informar sobre todo lo relacionado con la falta de médico en el consultorio periférico de Cabranes (11/0217/0753/18576) .....31*

*Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Salud para informar sobre todo lo relacionado con los servicios sanitarios de Atención Primaria en Cabranes (11/0217/0754/18577) .....31*

## **4. OTRAS INFORMACIONES**

### **4.20 OTRAS INFORMACIONES**

*Información del Consejo de Gobierno sobre expediente de modificación presupuestaria (11/0205/0060/18544) .....31*

## **2. PROCEDIMIENTOS DE CONTROL**

### **2.08 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO**

#### **2.08.01 TEXTOS PRESENTADOS**

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en favor de la Ópera de Oviedo (11/0178/0615/18457)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante el Pleno.

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La historia operística en Oviedo se remonta a la Casa de Comedias de El Fontán, actual biblioteca Ramón Pérez de Ayala, en el siglo XVII. El primitivo edificio, reformado en el siglo XIX, mantuvo la actividad lírica de la ciudad hasta finales de siglo. En 1876 surgió una iniciativa municipal para proyectar un nuevo teatro. El coliseo se inauguró el 17 de septiembre de 1892 y pasó a denominarse teatro Campoamor, en homenaje al poeta, dramaturgo y político naviego don Ramón de Campoamor. La Fundación Ópera de Oviedo y la Asociación Amigos de la Ópera de Oviedo desarrollan la actividad operística en el teatro Campoamor y es la segunda temporada estable más longeva de nuestro país. De septiembre a febrero pone en cartel cinco títulos, con cuatro o cinco representaciones de cada uno de

ellos, que suelen combinar obras de repertorio con otras menos conocidas y algún estreno mundial en el escenario ovetense o que suponen su incorporación al histórico de la temporada.

La larga y asentada trayectoria de la institución en la ciudad ha propiciado el paso por Asturias de las mayores figuras del canto y la dirección musical y escénica del panorama nacional e internacional.

En los últimos años, la Ópera de Oviedo ha vivido una profunda transformación con la profesionalización de los equipos y el aumento del número de funciones a lo largo del ciclo, que actualmente suman 23, con más de 30.000 espectadores de media y con ensayos generales abiertos a jóvenes estudiantes.

Además, desarrolla una intensa actividad paralela para promocionar el acceso de nuevos públicos, como proyecciones, funciones jóvenes o conferencias. El proyecto más reciente de la Fundación ha sido la incorporación al proyecto de la “Ópera para peques”, espectáculo para niños menores de 6 años.

En 2020 y 2021, la Fundación Ópera de Oviedo ha hecho un gran esfuerzo para mantener viva la cultura y la actividad. La temporada 2020-2021 ha sido quizá la más difícil en toda su historia, con la pandemia, los cierres perimetrales, las limitaciones de aforo, los gastos extra para implantar medidas de protección frente a la COVID-19, las cancelaciones y recontractaciones de artistas, el aplazamiento de funciones... No obstante, asumió la decisión de intentar mantener la actividad, pero su situación financiera ha quedado dañada, con unas pérdidas cercanas a los 600.000 euros; de ellos, casi 400.000 afloraron en el ejercicio 2020 y el resto lo hará este año. Las consecuencias: saldo negativo, patrimonio neto reducido y necesidad de contratar una línea de crédito para atender las necesidades de tesorería. Entre septiembre de 2022 y febrero de 2023 se celebrarán 75 años ininterrumpidos de Ópera en Asturias, por ello se solicitan mayores ayudas para sus proyectos, porque, en los últimos 16 años, las ayudas del Principado a la Ópera han pasado de unos 240.000 anuales en la primera década de este siglo a los actuales 125.000 euros que se destinaron en los Presupuestos de 2021, a pesar de que el número de funciones y de espectadores que acuden a la temporada se han duplicado y de que la otra aportación que el Principado hacía a la temporada, con la participación de la OSPA, no se ha visto incrementada en el número de funciones, al aportar el Ayuntamiento de Oviedo la OFIL.

Que Asturias tenga una temporada de ópera de prestigio y de calidad es un privilegio que, además de generar empleo y actividad económica, es un atractivo turístico de calidad. Que esta temporada tenga una tradición de 75 años, la segunda más antigua de España, es algo realmente destacable y aporta prestigio al Principado de Asturias. Que, por si fuera poco, en los momentos tan difíciles como han sido los de la pandemia, haya sido de las pocas, si no la única, temporada del mundo que no suspendió ninguno de los títulos previstos en directo e incrementó el número de sus representaciones para que así pudieran asistir sus abonados y público en general con todas las garantías de seguridad anti-COVID tiene un extraordinario mérito, que ha sido reconocido con el Premio Honorífico a la Institución Pro Ópera XXI por la Asociación de Teatros, Festivales y Temporadas de Ópera de España, el pasado mes de octubre. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Apostar decididamente por la Fundación Ópera de Oviedo como uno de los motores culturales y económicos de la región, generadora de empleo y sinergias con diferentes y diversos sectores, siendo un referente incontestable en lo que a la industria cultural se refiere.
2. Reconocer el esfuerzo realizado por la Fundación Ópera en 2020 y 2021 para salvaguardar el empleo y mantener viva la llama de la cultura y el prestigio de nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo y desarrollando actividades culturales y acciones de carácter social.
3. Reconocer el trabajo de todas las personas que han conseguido llevar a la Ópera en Oviedo al lugar que hoy ocupa, la fidelidad de los aficionados y la magnífica historia artística de la temporada.
4. Potenciar la colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación Ópera de Oviedo, incluyendo para ello en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022 una dotación “extraordinaria” para colaborar con la celebración del 75.º aniversario de la Ópera de Oviedo y como compensación del déficit provocado por la pandemia en estos dos últimos años.

Palacio de la Junta General, 4 de noviembre de 2021. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre nulidad de los juicios por motivos políticos vinculados a la República o a la defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición, nulidad de los artículos 2 e) y f) y concordantes de la Ley de Amnistía, y condena de los delitos de desaparición forzada de personas, en particular de los llamados “bebés robados” (11/0178/0616/18501)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz suplente del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de marzo de 2019 entraba en vigor Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, la cual, en su preámbulo, recogiendo el sentido mayoritario de la Xunta Xeneral del Principáu d’Asturies, estableció los elementos conformadores de lo que debe ser la actuación de las instituciones asturianas en materia de recuperación de la memoria democrática.

Asimismo, la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, en su disposición adicional primera, establece un mandato jurídico categórico al Gobierno de Asturias: “El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias instará al Gobierno del Estado la adopción de las medidas de todo orden que procedan para que se declare la nulidad de todos los juicios a ciudadanos asturianos realizados por tribunales militares o civiles por motivos políticos vinculados a la República o a la lucha en defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978, incluyendo la anulación de las sentencias de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, y Tribunal del Orden Público (TOP), con el objeto de satisfacer el derecho a la justicia y reparación por parte de las víctimas”.

Recientemente, se ha tenido conocimiento público del Auto de 16 de septiembre de 2021 por el cual el Tribunal Constitucional inadmite el recurso de amparo interpuesto por quien fuera Diputado de esta Xunta Xeneral Gerardo Iglesias Argüelles frente a los autos de inadmisión de su querrela por torturas sufridas durante la Dictadura franquista del Juzgado de Instrucción Número 4 de Oviedo/Uviéu y de la Audiencia Provincial de Asturias.

Dicha resolución impediría el acceso a la tutela judicial efectiva, establecida en el artículo 24 de la Constitución española, de miles de víctimas del Franquismo, lo cual contravendría los principios que sustentan la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias. Además, se estarían desoyendo las normas del derecho internacional y las recomendaciones de la ONU, amparándose en una supuesta atipicidad de las conductas denunciadas, la supuesta prescripción de los posibles delitos y, muy en particular, por el uso de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, como ley de “punto final”, al objeto de impedir la depuración de responsabilidades penales de quienes dirigieron, participaron y colaboraron en la comisión de delitos que, a todas luces, son de “lesa humanidad” y, por lo tanto, imprescriptibles.

Dicho auto cuenta con tres votos particulares, que cuestionan dicha interpretación judicial, afirmando claramente que no puede obviarse que la pretensión de Gerardo Iglesias Argüelles se enmarca “en varias líneas de litigación estratégica, cuyo objetivo último es lograr modificaciones en el ordenamiento jurídico para que la legislación sobre memoria democrática integre también el derecho a la investigación judicial de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario ocurridas con ocasión de la guerra y la Dictadura, así como durante el período que va desde la muerte del dictador hasta la aprobación de la Constitución española”.

Una ley como la de Amnistía, que nació con la pretensión de amnistiar a quienes habían luchado por la democracia en el Estado español, no debiera ser utilizada, por razones obvias, como parapeto de la impunidad de quienes desde sus posiciones en el régimen dictatorial cometieron crímenes y violaciones de los derechos humanos.

Frente a la inacción mantenida por los juzgados y tribunales españoles en la investigación de los crímenes del Franquismo aplicando la Ley de Amnistía de 1977, son numerosas las recomendaciones de distintos organismos o comités de las Naciones Unidas dirigidas al Estado español para que implemente medidas legislativas que deroguen o modifiquen la Ley de Amnistía a los efectos de que se puedan investigar los crímenes de la Dictadura.



Sírvanos de ejemplo la recomendación realizada por el Comité de Derechos Humanos de la ONU de julio de 2015 en la que solicitó a España que “derogue o enmiende la Ley de Amnistía de 1977 para que se puedan investigar todas las violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen de Franco, en particular los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias”.

El artículo 2 de la citada ley, en sus apartados e) y f), amnistía los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos realizados por quienes luchaban por la libertad y la democracia, así como los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas. Dichos preceptos implican reconocer la vigencia de la legalidad franquista y contravienen el derecho internacional de los derechos humanos y los tratados y convenios internacionales firmados por el Estado español y, en consecuencia, son nulos de pleno derecho.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos suscrito por España y publicado en el BOE del 30 de abril de 1977, seis meses antes de que se aprobara la Ley de Amnistía, en octubre de 1977, dispone en su artículo 15: “1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si, con posterioridad a la comisión del delito, la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello. 2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional”.

El Estado español es miembro Naciones Unidas desde el 14 de diciembre de 1955, para lo cual debió asumir y ratificar la Carta de las Naciones Unidas, lo que necesariamente implicaba reconocer la jurisprudencia emanada del Tribunal de Nuremberg, que fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, por la que se consagran como derecho internacional los principios reconocidos por el Tribunal de Nuremberg. La incorporación de España a las Naciones Unidas supone la aceptación y el compromiso de hacer cumplir los principios emanados de Nuremberg, que han sido reconocidos como derecho internacional de obligado cumplimiento, tanto en su desarrollo consuetudinario como convencional.

De igual modo, el Estado español ratificó el Convenio de Ginebra, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 (BOE de 5 de septiembre de 1952 y de 31 de julio de 1979), que en su artículo 85, se remite a los “principios de Nuremberg”, aprobados por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución de 11 de diciembre de 1946. En el Estatuto de Nuremberg, además, se sancionan como delitos contra la comunidad internacional los crímenes contra la paz, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, cuya principal característica es que son imprescriptibles, no amnistiables y perseguibles por el conjunto de la comunidad internacional.

En el Estado español rige la primacía del derecho internacional sobre el derecho interno, según establecen los artículos 10 y 96 de la Constitución española, y, según dispone el artículo 96.1 del texto constitucional, “los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno”.

Además, existe el “mandato interpretativo” del artículo 10.2 de la Constitución, en el que no cabe la interpretación que se ha hecho de la Ley de Amnistía por el poder judicial español: “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”. Los crímenes del Franquismo, desde el origen e instauración de la Dictadura, deben interpretarse conforme al contexto europeo de la época, y, por lo tanto, al igual que a la Alemania nazi, les resulta de aplicación el Estatuto de Nuremberg y los distintos crímenes internacionales tipificados en el mismo.

Por ello, los tipos delictivos recogidos en Nuremberg (delitos de guerra, contra la paz y contra la humanidad) deben aplicarse conforme al derecho internacional (convencional o consuetudinario) ratificado y sancionado en el Estado español, por lo que se debe interpretar (y aplicar) desde un punto de vista judicial, que los crímenes del Franquismo eran delitos en el momento de su comisión para el ordenamiento jurídico español, no están prescritos y no cabe amnistía de los mismos. En consecuencia, la Ley de Amnistía debiera ser declarada nula, dado que los apartados e) y f) del artículo 2 suponen una clara y manifiesta infracción del artículo 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 7.2 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Por otra parte, el 27 de septiembre de 2021 el Comité sobre Desapariciones Forzadas de la ONU ha emitido un informe en el que considera que la Ley de Amnistía de 1977 es un “obstáculo” para investigar las

desapariciones forzadas de la guerra civil y la Dictadura franquista y pide que se castigue a los autores de los delitos “conforme a la gravedad de sus actos”.

Además, reclama que se habiliten indemnizaciones en el Proyecto de Ley de Memoria Democrática para las víctimas de desapariciones forzadas y también pide la creación de un banco de ADN de víctimas de la guerra y la Dictadura, así como un banco de ADN para investigar el robo de bebés. Dicho Comité considera que el marco normativo en vigor, así como su aplicación, aún no se ajustan a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas.

Por ello, alienta a España a tener en cuenta sus recomendaciones, reforzar el marco normativo existente y a garantizar que el mismo, así como todos los actos dimanantes de las autoridades del Estado, incluyendo los procesos legislativos en curso, en particular el Proyecto de Ley de Memoria Democrática y la Proposición de Ley sobre Bebés Robados, se conformen a los derechos y obligaciones contenidos en la Convención. Además, recomienda también la pronta adopción de la Proposición de Ley sobre Bebés Robados en el Estado español (122/39), garantizando su plena compatibilidad con la Convención. Al mismo tiempo, consideran necesario, a pesar del tiempo transcurrido, que las autoridades inicien de oficio y sin dilaciones la búsqueda e investigación exhaustiva de todos los presuntos casos de desaparición forzada o de apropiación de niños y niñas, y permitan la participación activa de los allegados que así lo requiriesen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate en el Pleno, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

1. Adoptar las medidas de todo orden que procedan para que se declare la nulidad de todos los juicios a ciudadanas y a ciudadanos de Asturias realizados por tribunales militares o civiles por motivos políticos vinculados a la República o a la lucha en defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición, hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978, incluyendo la anulación de las sentencias de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, y Tribunal del Orden Público (TOP), con el objeto de satisfacer el derecho a la justicia y reparación por parte de las víctimas. Dicha petición se debería hacer extensible a cualquier ciudadano y ciudadana del Estado español.
2. Declarar, en la tramitación del actual Proyecto de Ley de Memoria Democrática estatal, o a través de cualquier otra norma con rango de ley, a la mayor brevedad posible, la nulidad de los artículos 2, apartados e) y f), complementarios y concordantes de la Ley 46/1971, de 15 de octubre, de Amnistía, así como de cualquier otro precepto que impida el acceso a la justicia de la víctimas del Franquismo y que impida, obstaculice o dificulte el acceso a la investigación judicial de cualquier delito de los cometidos por los responsables, cómplices o encubridores de la represión franquista por motivos políticos, frente a las personas que defendieron a la República o lucharon en defensa de la libertad y la democracia durante la Dictadura, desde el 18 de Julio de 1936, o la Transición hasta la entrada en vigor de la Constitución española, el 29 de diciembre de 1978, así como la posterior condena de sus responsables.
3. Garantizar, en la tramitación del actual Proyecto de Ley de Memoria Democrática estatal, o a través de cualquier otra norma con rango de ley, que se establezcan mecanismos legales, eficaces y efectivos que permitan que, en cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas, y demás normas del derecho internacional, se proceda a la debida investigación, averiguación y condena de cualquier delito de desaparición forzada de personas, en particular de los llamados “bebés robados”, durante todo el periodo comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936 y la entrada en vigor de la Constitución española, el 29 de diciembre de 1978.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 8 de noviembre de 2021. Rafael Abelardo Palacios García, Diputáu y Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre declaración de “paisaje protegido” de toda la zona aledaña a la mina de Salave (11/0178/0618/18560)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Nuria Rodríguez López, Diputada y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La extracción de oro en Asturias está documentada desde la época castrense, tal y como muestran testimonios prehistóricos recuperados en los placeres fluviales, entre otras evidencias. Sin embargo, es tras la conquista romana cuando la explotación minera se convierte en una actividad esencial del noroeste de la península ibérica. Esta industria, que se fue intensificando con el paso de los años, llegó incluso a alterar el paisaje, puesto que la administración romana aplicó sistemas de explotación que incluían el *ruina montium* o la práctica de demoler grandes porciones de roca y monte utilizando la presión del agua. La extracción de oro y otros minerales en época romana fue tan masiva que aún hoy en día se pueden identificar marcas de esta actividad en la geografía asturiana. Una de las minas de oro más conocida fue la de Salave, en Tapia de Casariego, de la que se lograron extraer inmensas cantidades de oro mediante un sistema de canales y galerías que se extienden a lo largo de casi 20 kilómetros. La explotación de Salave, no obstante, se interrumpió hasta que, a principios del siglo XIX, se reavivó el interés por la explotación de oro en Asturias. Diversas empresas realizaron sondeos más o menos exhaustivos en Salave para valorar los beneficios que podían obtener de reanudar la extracción del mineral. En 2005, el Gobierno asturiano denegó, por motivos medioambientales, el proyecto presentado por Río Narcea Gold Mines, que implicaba realizar un agujero en la tierra de 600 metros de diámetro y 212 de profundidad. En 2011, la empresa Astur Gold (actualmente denominada Black Dragon Gold), a través de su filial, Empresas Mineras del Cantábrico, propuso un sistema de explotación subterránea que se presentó a la Consejería de Economía y Empleo y a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras. Esta última emitió una declaración de impacto ambiental con fecha de 20 de diciembre de 2012 en la que se pronuncia favorablemente respecto a la extracción de mineral, pero desfavorablemente respecto a su tratamiento, remitiéndose así a un informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico que lo desaconsejaba. Empresas Mineras del Cantábrico presentó un nuevo informe subsanado, pero la Confederación Hidrográfica del Cantábrico informó, de nuevo, de manera desfavorable, punto de vista reiterado por la declaración de impacto ambiental de 26 de diciembre de 2014 emitida por la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de conformidad también con el informe de la Comisión para Asuntos Medioambientales de Asturias. La resolución indicaba explícitamente que, a la vista de todos los estudios disponibles, no se habían “evaluado adecuadamente los impactos ambientales sobre las aguas superficiales y subterráneas” y que el proyecto “causará previsiblemente efectos negativos significativos sobre el medio ambiente, y que las medidas previstas por el promotor no son garantía suficiente de su completa corrección o adecuada compensación”.

Queda claro, por tanto, el rechazo fundado de las diversas autoridades competentes asturianas a un proyecto que también suscitó la oposición de una gran parte de los vecinos y vecinas de Tapia de Casariego y alrededores. La explotación de la mina de Salave pondría en peligro no solo a la fauna, flora, paisaje y patrimonio arqueológico y cultural de la zona, sino a la práctica totalidad del tejido socioeconómico de las poblaciones afectadas. Así lo denunciaron colectivos dedicados a la pesca, marisquería, ganadería, agricultura, turismo, hostelería o actividades recreativas como el surf, entre otras actividades afectadas tanto por los residuos generados como por el impacto social de la mina proyectada. Esta oposición no ha hecho más que crecer con el paso de los años y, ante el nuevo intento de Explotaciones Mineras del Cantábrico de reflotar el proyecto de explotación de la mina de Salave en 2021, se han acumulado multitud de alegaciones en contra, que reflejan un sentir generalizado en toda la zona. Cofradías de pescadores, sindicatos agrarios, las principales ganaderías, productores y productoras ecológicas, organizaciones conservacionistas, federaciones deportivas, colectivos de vecinos y vecinas..., así, más de mil alegaciones en contra del proyecto se acumulan mostrando un rechazo justificado que se extiende al propio Ayuntamiento de Tapia de Casariego, cuya Alcaldesa recuerda que las actividades productivas del concejo son incompatibles con la explotación minera. Sin ir más lejos, cualquier estrategia de turismo sostenible que pretenda poner en valor el patrimonio histórico de Tapia de Casariego y la zona de los lagos de Silva y el cargadero de Porcía quedaría



seriamente comprometida con la instalación pretendida por la empresa actualmente denominada Black Dragon Gold. Hay que tener en cuenta, por otra parte, que el nuevo proyecto para el que la empresa pretende obtener una declaración ambiental favorable apenas introduce cambios de calado, según afirman las asociaciones y colectivos que lo han examinado, respecto al proyecto ya rechazado por las autoridades públicas señaladas anteriormente. Por ejemplo, la organización SEO/BirdLife advierte de que los vertidos contaminantes en la nueva redacción del proyecto no irían a los ríos, sino al mar mediante un emisario que se situaría en un espacio protegido de la Red Natura 2000, concretamente la ZEPA/ZEC Penarronda-Barayo, lo que pondría en riesgo a muchas aves presentes en la zona incluidas en los planes de gestión de especies amenazadas y protegidas a nivel estatal y autonómico. De la amplitud de la oposición a este proyecto, en fin, da cuenta el alcance de las masivas movilizaciones impulsadas por la plataforma Oro No, que articula y expresa la oposición generalizada al proyecto en el concejo. Los vertidos contaminantes también serían un grave problema para los ecosistemas marinos, y los metales pesados vertidos como consecuencia de la actividad minera podrían ser acumulados por los animales marinos, afectando gravemente a la viabilidad de las actividades pesqueras tradicionales que se desarrollan en la zona, entrando totalmente en conflicto con los intereses de los pescadores y mariscadores locales. A pesar de que la empresa afirma que la mina de Salave crearía unos 200 empleos directos en Tapia de Casariego, diversos expertos dudan de tal cálculo; lo que es indudable, sin embargo, es que muchos más empleos se verían amenazados por una instalación que pondría en riesgo tanto las actividades económicas que sustentan hoy el crecimiento del concejo como cualquier desarrollo futuro basado en criterios de sostenibilidad económica, social y medioambiental. Tanto la salud pública como la vida social de los vecinos y vecinas de la zona están en juego, y su oposición a la instalación de la mina se ve respaldada por todos los informes desfavorables emitidos por la Confederación Hidrográfica, la Comisión para Asuntos Medioambientales y la Consejería de Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado insta al Consejo de Gobierno a:

Punto único. Iniciar los trámites necesarios para que toda la zona aledaña a la mina de Salave sea declarada “paisaje protegido” según define la ley autonómica Ley 5/1991, de protección de los espacios naturales, que estipula una protección especial para aquellos lugares del medio natural que la requieran en virtud de sus valores estéticos y culturales. De tal manera, el espacio así definido gozaría también de la protección garantizada por el Convenio Europeo del Paisaje, la Ley 42/2007, del patrimonio natural y de la biodiversidad, protegiéndolo de cualquier agresión medioambiental y favoreciendo la continuidad de todas las actividades humanas que se relacionen de forma sostenible con el paisaje y el territorio.

Junta General del Principado de Asturias, 11 de noviembre de 2021. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre creación y mantenimiento de una reserva estratégica de almacenaje de distintos materiales para casos de emergencia (11/0178/0619/18569)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. La crisis del coronavirus ha evidenciado una serie de graves problemas en la gestión de nuestras Administraciones públicas. Una de ellas es la falta de coordinación entre Gobierno, comunidades autónomas y ayuntamientos. Hemos asistido al lamentable hecho de Administraciones compitiendo por adquirir en el mercado internacional --eufemismo del mercado chino-- el material sanitario esencial para la lucha contra la COVID-19. Tan lamentable ha sido la situación que el Gobierno ha llegado a incautar material de otras Administraciones e incluso de empresas privadas.

Así mismo, esta pandemia ha puesto en serias dudas la idoneidad de mantener complejas, y lejanas por la distancia, cadenas de valor a la hora de la fabricación industrial. La Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE), en su informe “La industria, motor de crecimiento (2018)”, estima que la aportación de valor añadido doméstico de nuestras manufacturas ha ido reduciéndose hasta aproximadamente el 60 %. No es la única en este proceso y, así, el resto de las economías de nuestro entorno han visto cómo se reducía de la misma forma su aportación al valor de lo exportado. Finalmente, hay que destacar que, dentro del valor aportado a las cadenas de valor, hay un componente de servicios y otro de la propia fabricación en una proporción 35/65 %.

Segundo. En España existe normativa sobre las reservas estratégicas, pero parcial, solo referida a los carburantes, como es el Real Decreto 1716/2004, de 23 de julio, por el que se regula la obligación de mantenimiento de existencias mínimas de seguridad, la diversificación de abastecimiento de gas natural y la corporación de reservas estratégicas de productos petrolíferos. La ley establece que se debe disponer de unas existencias mínimas de seguridad de noventa y dos días. Otros países de nuestro entorno han desarrollado de forma más estructurada las reservas de abastecimiento ampliada a más campos: EE. UU., con las reservas de carburantes y grano; Suiza, con la Ley de Suministro Nacional de 17 de junio de 2016, que, en su artículo 4, establece como esenciales todos los bienes y servicios de los sectores de la energía, alimentos (incluye semillas, plantas, piensos animales), materias primas para la agricultura, comercio e industria; transportes, logística, telecomunicaciones, medios de pagos; productos sanitarios y terapéuticos. El almacenamiento se realiza por el sector privado con financiación pública.

Tercero. La crisis del coronavirus puede servir como enseñanza de cuáles son los bienes y servicios donde nuestra vulnerabilidad es mayor, así como el tamaño que deberán tener las reservas para asegurar el suministro a lo largo de un tiempo determinado. Después del cierre del gaseoducto proveniente de Argelia, el Ejecutivo español se ha visto obligado a duplicar el suministro por barco, en pleno atasco marítimo.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a instar al Gobierno central a estudiar la creación y mantenimiento de una reserva estratégica de almacenaje de distintos materiales para casos de emergencia, primando la producción nacional de los mismos en colaboración con el sector privado.

Palacio de la Junta General, 11 de noviembre de 2021. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre fomento de instalaciones de autoconsumo energético y de almacenamiento (11/0178/0620/18570)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primero. La crisis del coronavirus ha evidenciado una serie de graves problemas como puede ser el desabastecimiento de ciertas materias primas ante situaciones inesperadas. Actualmente, y debido, por una parte, a los altos costes energéticos y, por otra, a las crisis internacionales entre países productores de energía, nos enfrentamos a un panorama preocupante que puede acabar con consecuencias negativas de gran calado para las sociedades española y asturiana.

Segundo. La Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica anunció el pasado julio la puesta en marcha de varias líneas de ayudas para fomentar la implantación de instalaciones de autoconsumo energético y de almacenamiento detrás del contador, así como para la renovación de sistemas de climatización con renovables. Estos programas contarían con un presupuesto inicial de 14.536.460

euros procedentes del Estado, a través del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (Idae), que podría ampliarse en caso de que la asignación se agote o exista demanda por parte de empresas, particulares, comunidades de vecinos y corporaciones locales.

Tercero. Ante la situación actual de crecimiento de la preocupación por parte de la sociedad, y con el objetivo de prevenir un previsible futuro desabastecimiento tanto por la falta de energías como de materias, entendemos que el Gobierno del Principado de Asturias debe dar un paso adelante de manera urgente para proteger y prever situaciones de esta índole.

Por todo ello, el Portavoz del Grupo Parlamentario que suscribe presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

Primero. Llevar a cabo una campaña de fomento y concienciación entre la población, las comunidades de vecinos, las entidades locales y las empresas asturianas de la conveniencia de fomentar la instalación de instalaciones de autoconsumo energético y de almacenamiento.

Segundo. Aumentar, como así señaló la propia Consejería, la partida destinada a la implantación de dichas instalaciones de autoconsumo y almacenamiento.

Palacio de la Junta General, 11 de noviembre de 2021. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre el ERE en Unicaja Banco (11/0178/0621/18571)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Daniel Marí Ripa, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre el ERE en Unicaja Banco para su debate en el Pleno de la Cámara.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde la pasada crisis económica, tras una década de fusiones, el sector bancario español ha pasado a ser uno de los más concentrados de la zona euro. De hecho, antes de las nuevas fusiones anunciadas por Bankia y Caixabank, y Liberbank y Unicaja, los cinco principales bancos ya controlaban el 67,4 % del mercado bancario, notablemente por encima de la media de la eurozona (53,3 %).

Este proceso de concentración bancaria ha tenido como consecuencia una oleada de despidos y cierre de oficinas. Según datos del Banco de España, durante el período 2008-2019 se han destruido en el sector financiero 98.499 empleos, lo que representa un 36,43 % del total de la plantilla. Aunque esta reestructuración se ha producido de manera generalizada en la UE, en ningún otro Estado miembro la pérdida de empleo ha sido tan notable. En Alemania, el empleo se redujo un 15,6 %; en Francia, un 5,9 %; en Italia, un 17,1 %, y en Portugal, un 18,1 %. Además, en España esta tendencia se está incluso agudizando en 2021, cuando se estima que, entre los ERE ya acordados y los anunciados, el número de afectados y afectadas podría ser superior a 18.000 personas, una cifra que solo se alcanzó en 2013, en plena crisis financiera.

Desde la fusión, el pasado 30 de julio, entre Unicaja y Liberbank, la operación ha dado como resultado a la quinta mayor entidad bancaria española, con unos activos cercanos a los 113.000 millones de euros y más de 4,5 millones de clientes. Fruto de esta fusión, Unicaja Banco ha planteado un expediente de regulación de empleo (ERE) con el que pretende reducir su plantilla en 1513 personas, el 15,6 % del empleo actual del banco tras la integración de Liberbank, y reducir su red de oficinas en casi un tercio (28,19 %), con el cierre de 395 sucursales.

Esta decisión de prescindir de un volumen tan notable de trabajadores y trabajadoras coincide con la publicación de los resultados del banco durante los primeros nueve meses de este año, donde ha registrado un beneficio neto de 156 millones, lo que supone un 41 % más que el año anterior. A esta falta de justificación para acometer un ERE de tal magnitud hay que sumarle los intolerables sueldos y/o indemnizaciones millonarias para los ejecutivos que suelen acompañar las reconversiones de plantilla en el sector financiero. Tal es así también en este caso, donde Manuel Menéndez, ex primer

directivo de la entidad asturiana y nuevo consejero delegado de Unicaja Banco, cobrará 552.000 euros brutos anuales como retribución fija, lo que supone una subida del sueldo fijo del 25 % respecto a lo que percibió en 2020, a lo que hay que añadir la retribución variable y las aportaciones al fondo de pensiones.

En definitiva, ni el proceso de digitalización en el que está inmerso el sector financiero ni los bajos tipos de interés justifican una reestructuración del sector en los términos en que se está planteando con el único objetivo de incrementar su rentabilidad. Este ERE, posibles gracias a la reforma laboral del PP del año 2012, que facilita los despidos en empresas con beneficios, supondrá no solo la pérdida de cientos de puestos de trabajo en Asturias, sino también el cierre de numerosas oficinas, con la exclusión que ello implica para las personas mayores y para el medio rural. Además, provocará una peor calidad en el servicio, aumentando la sobrecarga de trabajo de aquellos que conserven su empleo y sustituyendo empleos dignos por empleos subcontratados de asistencia telefónica y *call centers* en condiciones precarias.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado:

Primero. Insta al Consejo de Gobierno a llevar a cabo todas las acciones de presión que tenga a su disposición y establecer los canales de interlocución política necesarios para apoyar a los trabajadores y trabajadoras, evitar los despidos en Unicaja Banco y exigir la debida corresponsabilidad a dicha entidad financiera a la hora de afrontar su proceso de reestructuración.

Segundo. Muestra su posición favorable a que los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria Cajastur insten a la representación de esta entidad en Unicaja Banco, con una participación del 6,42 %, a posicionarse rotundamente de forma contraria al incremento de sueldos y bonus a sus directivos y a cualquier plan de realización de ERE, despidos y cierres de oficinas en Asturias.

Junta General del Principado de Asturias, 11 de noviembre de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas relativas al colectivo de celadores (11/0178/0623/18600)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sara Álvarez Rouco, Diputada y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de 1500 personas ocupan en nuestra región el puesto de celador, trabajando al servicio de las instituciones sanitarias como personal no sanitario, en las que desarrollan una labor fundamental y que la pandemia ha puesto de manifiesto dando visibilidad a un sector indispensable en esta cadena necesaria y vital.

Dentro de sus amplias y variadas funciones se encuentran los servicios de guardia, vigilancia y custodia del centro de trabajo; la movilización de enfermos y el apoyo al personal sanitario; el traslado de documentos y objetos; la vigilancia del comportamiento de enfermos y visitantes, así como el acceso a las estancias de los familiares, o el traslado de documentos y objetos, entre otras muchas.

Pues bien, todas ellas se encuentran detalladas en el artículo 14 de la Orden Ministerial de 5 de julio de 1971 por la que se aprueba el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que debería haber sido actualizado, tal y como se desprende de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y que a día de hoy no se ha llevado a cabo.

Si bien es cierto que dicha actualización lleva años de retraso, no es menos cierto que, tras la pandemia, se hace más necesario aún este desarrollo, dado que este colectivo, de tanta importancia y tan necesario en los momentos más crudos de la pandemia, al no ser considerado personal sanitario,



se situó en primera línea en los momentos más difíciles y de mayor incertidumbre, siendo considerado, a pesar de su contacto directo con los pacientes, como trabajadores en un “escenario de bajo riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2”, con las graves consecuencias para la protección personal que ello supuso.

Por otra parte, no existe tampoco una formación reglada y específica para este colectivo, por lo que, aun prestando su labor con la mayor profesionalidad, cuando comienzan sus funciones, carecen de una base que les pueda servir de ayuda, por lo que se hace imprescindible la Formación Profesional de este sector, ya que, entre otras funciones, han de movilizar a los, enfermos con diversas patologías y sus problemas derivados, sin que se les haya formado en ningún momento en esta tarea, debiendo asumir una responsabilidad para la cual no han sido instruidos previamente.

Finalmente, y como corolario a todo ello, el modo de contratación generalizado de este colectivo es por días, evitando, de este modo, contrataciones más duraderas y que les permitan la debida estabilidad laboral.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate ante el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno:

1. A instar al Gobierno de la nación una formación reglada de los Celadores.
2. A instar al Gobierno de la nación para que proceda a la revisión del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
3. A la revisión de la contratación del colectivo de celadores, dotando de estabilidad temporal en su empleo.

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2021. Sara Álvarez Rouco, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante el Pleno del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre establecimiento de mecanismos que compensen con celeridad los daños sobre el ganado de depredaciones de carnívoros en general y de medidas de prevención para la ganadería en extensivo que eviten esos daños (11/0178/0626/18626)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Nuria Rodríguez López, Diputada y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en el Pleno.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más productores, colectivos y organizaciones agrarias coinciden en demandar que la ganadería extensiva, que se podría definir como aquella que aprovecha los recursos del territorio mediante prácticas sostenibles social y ecológicamente, se erija en la piedra angular de la industria agroalimentaria asturiana, española y comunitaria. Las peculiaridades climáticas y las características del suelo de la península ibérica no solo favorecen la práctica de la ganadería extensiva, sino que, en muchas ocasiones, hacen de esta la única forma de explotación respetuosa con los diversos ecosistemas que la sustentan. Se podría destacar, por ejemplo, el papel central de este tipo de ganadería en el aprovechamiento de los recursos naturales y, por ello mismo, en la limpieza de los montes, práctica fundamental para la prevención de incendios. La ganadería extensiva, por tanto, deviene pieza fundamental tanto en el mantenimiento de los paisajes y biotopos tradicionales como en el cuidado de los ecosistemas creados por la interacción entre el ser humano y el medio natural.

Frente a la ganadería extensiva, que aúna los esfuerzos de miles de pequeños núcleos productores, la ganadería intensiva se basa en la explotación tecnológica de animales concentrados en macrogranjas aisladas de las sociedades y entornos rurales. Gran parte de la erosión medioambiental asturiana se relaciona directamente con este modelo de explotación, cuyo desmesurado consumo de agua contribuye a agravar el estrés hídrico en el que se encuentra el conjunto del país. Por otra parte, sus vertidos agravan el problema: se calcula que cerca de la mitad de las aguas subterráneas de algunas comunidades están contaminadas por los purines procedentes de las macrogranjas. La intensificación

de la ganadería intensiva también ha redundado en una drástica disminución de la biodiversidad: según datos de Greenpeace, el 80 % de la superficie agrícola mundial ya no se destina a producir alimentos para seres humanos, sino a sostener las industrias de la ganadería extensiva.

Igualmente, no se pueden perder de vista los perjuicios sociales y sanitarios directos derivados de la ganadería intensiva. Por un lado, la automatización de las macrogranjas permite que funcionen con muy poco personal, destruyendo así ocupaciones tradicionales del medio rural; por el otro, los grandes conglomerados industriales, a menudo generosamente subvencionados, compiten de manera desleal con las pequeñas y medianas explotaciones. En España se perdió, entre 2004 y 2016, un tercio de las explotaciones agrícolas bajo el impacto de las macrogranjas, cuya capacidad para mantener precios bajos —a costa, claro está, de la calidad de los mismos— dificulta enormemente la subsistencia de las granjas familiares o de pequeño tamaño. No hará falta abundar en el hecho evidente de que la pérdida de puestos de trabajo incide de modo determinante en el vaciamiento del medio rural y en la falta de expectativa de la juventud.

En este sentido, el acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur abunda en los problemas del medio rural asturiano. Como han señalado diversos autores y colectivos, los términos estipulados en el acuerdo de Mercosur otorgan carta de legitimidad a la deforestación de ecosistemas clave para el mundo como la Amazonía y al uso indiscriminado de productos agrotóxicos. Este nuevo marco normativo permite que Europa incremente sus importaciones de productos vinculados a la deforestación: soja, como alimento para el ganado; caña de azúcar, procesado como agrocombustible, y carne de vacuno. Los y las productoras locales asturianas se ven afectadas, evidentemente, por estas importaciones masivas, que satisfacen las demandas de las macrogranjas de explotación intensiva. La nueva Política Agraria Común 2023-2027, ratificada por el Parlamento Europeo, incluye, entre otros, conceptos como “ecosquemas” o “de la granja a la mesa”, que denotan, en términos generales, una orientación más sensible para con los problemas derivados de este deterioro de los ecosistemas humano y natural. Sin embargo, los y las productoras asturianas llevan mucho tiempo trabajando para que la PAC recoja, de manera operativa, la distinción entre ganadería extensiva e intensiva, de manera que se puedan articular políticas que beneficien directamente las prácticas respetuosas con el empleo y la sostenibilidad en el medio rural. Resulta imprescindible que el Ministerio de Agricultura y la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial trabajen por un desarrollo normativo que favorezca a la ganadería social asturiana.

Por otra parte, y en este mismo sentido, no se puede dejar de mencionar el hecho, frecuentemente omitido, de que la ganadería intensiva perjudica directa e indirectamente la calidad de la carne y a la salud pública. Al margen del ya mencionado incremento de la contaminación asociado a las macrogranjas y del innegable sufrimiento animal que comportan sus prácticas, la proliferación de crisis de seguridad alimentaria en las últimas décadas, así como la difusión de pandemias, está en íntima relación con la destrucción sistemática de los hábitats rurales. Más aún, la ganadería intensiva es la industria que más antibióticos consume del mundo, y la ganadería intensiva española es la mayor consumidora de Europa. La presencia masiva de antibióticos en la carne consumida contribuye significativamente a disminuir su eficacia, de tal manera que la resistencia a los antibióticos podría provocar más muertes que el cáncer en 2050, según datos de la Organización Mundial de la Salud.

Parece evidente, en definitiva, que apostar por la ganadería extensiva, esto es, por la ganadería que respeta las sociedades tradicionales y es sostenible en el tiempo y en el espacio, debe ser una línea troncal de la política agroalimentaria asturiana, estratégica para revertir el despoblamiento de la zona rural. Para ello, deben afrontarse con diligencia los peligros que acechan a la ganadería extensiva, debilitada por la competencia desleal de la gran industria, así como por el avance del cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Entre esas amenazas deben incluirse también los ataques al ganado infligidos por el lobo y otros grandes depredadores. En tanto que toda la población asturiana se beneficiaría de una apuesta decidida por la ganadería extensiva, los ataques sufridos por las diferentes cabañas ganaderas no pueden considerarse un problema particular del sector ganadero, sino que la sociedad en su conjunto debe hacerse corresponsable de ellos a través de las instituciones competentes. En este sentido, la Administración pública no se ha caracterizado ni por su agilidad a la hora de compensar económicamente los daños derivados de los ataques al ganado, ni por su generosidad en el cálculo del monto sufragado. Es imprescindible que se aceleren los trámites en el cobro de las compensaciones por ataques de lobos y otros grandes depredadores al ganado, pero también que se incluya el concepto del “lucro cesante” en estas compensaciones. Las pérdidas económicas provocadas por los ataques al ganado deben incluir los beneficios futuros que habría comportado su cría y explotación prolongada. La inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial hace especialmente imprescindible la solidaridad social e

institucional con el sector de la ganadería asturiana, y esta solidaridad debe traducirse en compensaciones económicas que sufraguen con celeridad la totalidad de los daños, incluyendo entre estos el lucro cesante. Proteger el medio rural asturiano es tarea de todos y de todas. Por todo lo anteriormente expuesto, planteamos la siguiente.

#### PROPOSICION NO DE LEY

La Junta General insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer mecanismos de indemnización y compensación de depredaciones de carnívoros en general sobre ganado a través de sistemas de peritación homogéneos y pagos ágiles y justos a las personas afectadas. Dichos sistemas de indemnización tendrán en cuenta el lucro cesante, en el que para el establecimiento de los baremos de pago se tendrá en cuenta la opinión de los y las representantes del sector ganadero y de las organizaciones agrarias, así como las características del ejemplar que ha sido afectado, en cuanto a la raza, genética y posibilidades para la cría.
2. Tener en cuenta los daños por depredación producidos por carnívoros en general, independientemente de que hayan sido producidos por osos, lobos o perros asilvestrados.
3. Garantizar por parte de la Administración del Principado de Asturias el cobro, a la mayor brevedad posible, de las indemnizaciones por daños de fauna salvaje, estableciendo para ello unos plazos administrativos concretos y, en caso contrario, se reconocerán intereses de demora a la hora de abonar dichas indemnizaciones.
4. Establecer por parte de la Administración pública un aumento de la partida presupuestaria en cuantía suficiente para garantizar la financiación en medidas de prevención para la ganadería en extensivo en Asturias, con el objetivo de evitar daños sufridos por la convivencia con fauna salvaje, tal y como establece la actual legislación vigente.

Palacio de la Xunta Xeneral, 14 de Payares del 2021. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



## 2.09 PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE COMISIÓN

### 2.09.01 TEXTOS PRESENTADOS

#### ANTE LA COMISIÓN DE PRESIDENCIA

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre nulidad de los juicios por motivos políticos vinculados a la República o a la defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición, nulidad de los artículos 2 e) y f) y concordantes de la Ley de Amnistía y condena de los delitos de desaparición forzada de personas, en particular de los llamados “bebés robados” (11/0179/0450/18500)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)*

Rafael Abelardo Palacios García, Diputado y Portavoz suplente del Grupo Parlamentariu Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Presidencia.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de marzo de 2019 entraba en vigor Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, la cual, en su preámbulo, recogiendo el sentido mayoritario de la Xunta Xeneral del Principáu d’Asturies, estableció los elementos conformadores de lo que debe ser la actuación de las instituciones asturianas en materia de recuperación de la memoria democrática.

Asimismo, la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, en su disposición adicional primera, establece un mandato jurídico categórico al Gobierno de Asturias: “El Consejo de Gobierno del Principado de Asturias instará al Gobierno del Estado la adopción de las medidas de todo orden que procedan para que se declare la nulidad de todos los juicios a ciudadanos asturianos realizados por tribunales militares o civiles por motivos políticos vinculados a la República o a la lucha en defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978, incluyendo la anulación de las sentencias de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas,

Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, y Tribunal del Orden Público (TOP), con el objeto de satisfacer el derecho a la justicia y reparación por parte de las víctimas”.

Recientemente, se ha tenido conocimiento público del Auto de 16 de septiembre de 2021 por el cual el Tribunal Constitucional inadmite el recurso de amparo interpuesto por quien fuera Diputado de esta Xunta Xeneral Gerardo Iglesias Argüelles frente a los autos de inadmisión de su querrela por torturas sufridas durante la Dictadura franquista del Juzgado de Instrucción Número 4 de Oviedo/Uviéu y de la Audiencia Provincial de Asturias.

Dicha resolución impediría el acceso a la tutela judicial efectiva, establecida en el artículo 24 de la Constitución española, de miles de víctimas del Franquismo, lo cual contravendría los principios que sustentan la Ley del Principado de Asturias 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias. Además, se estarían desoyendo las normas del derecho internacional y las recomendaciones de la ONU, amparándose en una supuesta atipicidad de las conductas denunciadas, la supuesta prescripción de los posibles delitos y, muy en particular, por el uso de la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, como ley de “punto final”, al objeto de impedir la depuración de responsabilidades penales de quienes dirigieron, participaron y colaboraron en la comisión de delitos que, a todas luces, son de “lesa humanidad” y, por lo tanto, imprescriptibles.

Dicho auto cuenta con tres votos particulares, que cuestionan dicha interpretación judicial, afirmando claramente que no puede obviarse que la pretensión de Gerardo Iglesias Argüelles se enmarca “en varias líneas de litigación estratégica, cuyo objetivo último es lograr modificaciones en el ordenamiento jurídico para que la legislación sobre memoria democrática integre también el derecho a la investigación judicial de las violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario ocurridas con ocasión de la guerra y la Dictadura, así como durante el período que va desde la muerte del dictador hasta la aprobación de la Constitución española”.

Una ley como la de Amnistía, que nació con la pretensión de amnistiar a quienes habían luchado por la democracia en el Estado español, no debiera ser utilizada, por razones obvias, como parapeto de la impunidad de quienes desde sus posiciones en el régimen dictatorial cometieron crímenes y violaciones de los derechos humanos.

Frente a la inacción mantenida por los juzgados y tribunales españoles en la investigación de los crímenes del Franquismo aplicando la Ley de Amnistía de 1977, son numerosas las recomendaciones de distintos organismos o comités de las Naciones Unidas dirigidas al Estado español para que implemente medidas legislativas que deroguen o modifiquen la Ley de Amnistía a los efectos de que se puedan investigar los crímenes de la Dictadura.

Sírvanos de ejemplo la recomendación realizada por el Comité de Derechos Humanos de la ONU de julio de 2015 en la que solicitó a España que “derogue o enmiende la Ley de Amnistía de 1977 para que se puedan investigar todas las violaciones a los derechos humanos cometidas por el régimen de Franco, en particular los delitos de tortura, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias”.

El artículo 2 de la citada ley, en sus apartados e) y f), amnistía los delitos y faltas que pudieran haber cometido las autoridades, funcionarios y agentes del orden público con motivo u ocasión de la investigación y persecución de los actos realizados por quienes luchaban por la libertad y la democracia, así como los delitos cometidos por los funcionarios y agentes del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas. Dichos preceptos implican reconocer la vigencia de la legalidad franquista y contravienen el derecho internacional de los derechos humanos y los tratados y convenios internacionales firmados por el Estado español y, en consecuencia, son nulos de pleno derecho.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos suscrito por España y publicado en el BOE del 30 de abril de 1977, seis meses antes de que se aprobara la Ley de Amnistía, en octubre de 1977, dispone en su artículo 15: “1. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueran delictivos según el derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito. Si, con posterioridad a la comisión del delito, la ley dispone la imposición de una pena más leve, el delincuente se beneficiará de ello. 2. Nada de lo dispuesto en este artículo se opondrá al juicio ni a la condena de una persona por actos u omisiones que, en el momento de cometerse, fueran delictivos según los principios generales del derecho reconocidos por la comunidad internacional”.

El Estado español es miembro Naciones Unidas desde el 14 de diciembre de 1955, para lo cual debió asumir y ratificar la Carta de las Naciones Unidas, lo que necesariamente implicaba reconocer la jurisprudencia emanada del Tribunal de Nuremberg, que fue aprobada por la Asamblea General de la ONU, por la que se consagran como derecho internacional los principios reconocidos por el Tribunal de Nuremberg. La incorporación de España a las Naciones Unidas supone la aceptación y el



compromiso de hacer cumplir los principios emanados de Nuremberg, que han sido reconocidos como derecho internacional de obligado cumplimiento, tanto en su desarrollo consuetudinario como convencional.

De igual modo, el Estado español ratificó el Convenio de Ginebra, relativo al trato debido a los prisioneros de guerra, de 12 de agosto de 1949 (BOE de 5 de septiembre de 1952 y de 31 de julio de 1979), que en su artículo 85, se remite a los “principios de Nuremberg”, aprobados por la Asamblea General de la ONU mediante Resolución de 11 de diciembre de 1946. En el Estatuto de Nuremberg, además, se sancionan como delitos contra la comunidad internacional los crímenes contra la paz, los crímenes de guerra y los crímenes contra la humanidad, cuya principal característica es que son imprescriptibles, no amnistiables y perseguibles por el conjunto de la comunidad internacional.

En el Estado español rige la primacía del derecho internacional sobre el derecho interno, según establecen los artículos 10 y 96 de la Constitución española, y, según dispone el artículo 96.1 del texto constitucional, “los tratados internacionales válidamente celebrados, una vez publicados oficialmente en España, formarán parte del ordenamiento interno”.

Además, existe el “mandato interpretativo” del artículo 10.2 de la Constitución, en el que no cabe la interpretación que se ha hecho de la Ley de Amnistía por el poder judicial español: “Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”. Los crímenes del Franquismo, desde el origen e instauración de la Dictadura, deben interpretarse conforme al contexto europeo de la época, y, por lo tanto, al igual que a la Alemania nazi, les resulta de aplicación el Estatuto de Nuremberg y los distintos crímenes internacionales tipificados en el mismo.

Por ello, los tipos delictivos recogidos en Nuremberg (delitos de guerra, contra la paz y contra la humanidad) deben aplicarse conforme al derecho internacional (convencional o consuetudinario) ratificado y sancionado en el Estado español, por lo que se debe interpretar (y aplicar) desde un punto de vista judicial, que los crímenes del Franquismo eran delitos en el momento de su comisión para el ordenamiento jurídico español, no están prescritos y no cabe amnistía de los mismos. En consecuencia, la Ley de Amnistía debiera ser declarada nula, dado que los apartados e) y f) del artículo 2 suponen una clara y manifiesta infracción del artículo 15.2 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del artículo 7.2 de la Convención Europea de Derechos Humanos. Por otra parte, el 27 de septiembre de 2021 el Comité sobre Desapariciones Forzadas de la ONU ha emitido un informe en el que considera que la Ley de Amnistía de 1977 es un “obstáculo” para investigar las desapariciones forzadas de la guerra civil y la Dictadura franquista y pide que se castigue a los autores de los delitos “conforme a la gravedad de sus actos”.

Además, reclama que se habiliten indemnizaciones en el Proyecto de Ley de Memoria Democrática para las víctimas de desapariciones forzadas y también pide la creación de un banco de ADN de víctimas de la guerra y la Dictadura, así como un banco de ADN para investigar el robo de bebés. Dicho Comité considera que el marco normativo en vigor, así como su aplicación, aún no se ajustan a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas.

Por ello, alienta a España a tener en cuenta sus recomendaciones, reforzar el marco normativo existente y a garantizar que el mismo, así como todos los actos dimanantes de las autoridades del Estado, incluyendo los procesos legislativos en curso, en particular el Proyecto de Ley de Memoria Democrática y la Proposición de Ley sobre Bebés Robados, se conformen a los derechos y obligaciones contenidos en la Convención. Además, recomienda también la pronta adopción de la Proposición de Ley sobre Bebés Robados en el Estado español (122/39), garantizando su plena compatibilidad con la Convención. Al mismo tiempo, consideran necesario, a pesar del tiempo transcurrido, que las autoridades inicien de oficio y sin dilaciones la búsqueda e investigación exhaustiva de todos los presuntos casos de desaparición forzada o de apropiación de niños y niñas, y permitan la participación activa de los allegados que así lo requiriesen.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta, para su debate en la Comisión de Presidencia, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno para que a su vez inste al Gobierno del Estado a:

1. Adoptar las medidas de todo orden que procedan para que se declare la nulidad de todos los juicios a ciudadanas y a ciudadanos de Asturias realizados por tribunales militares o civiles por motivos

políticos vinculados a la República o a la lucha en defensa de la democracia durante la Dictadura o la Transición, hasta la entrada en vigor de la Constitución española de 1978, incluyendo la anulación de las sentencias de los Consejos de Guerra, Tribunales de Responsabilidades Políticas, Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo, y Tribunal del Orden Público (TOP), con el objeto de satisfacer el derecho a la justicia y reparación por parte de las víctimas. Dicha petición se debería hacer extensible a cualquier ciudadano y ciudadana del Estado español.

2. Declarar, en la tramitación del actual Proyecto de Ley de Memoria Democrática estatal, o a través de cualquier otra norma con rango de ley, a la mayor brevedad posible, la nulidad de los artículos 2, apartados e) y f), complementarios y concordantes de la Ley 46/1971, de 15 de octubre, de Amnistía, así como de cualquier otro precepto que impida el acceso a la justicia de la víctimas del Franquismo y que impida, obstaculice o dificulte el acceso a la investigación judicial de cualquier delito de los cometidos por los responsables, cómplices o encubridores de la represión franquista por motivos políticos, frente a las personas que defendieron a la República o lucharon en defensa de la libertad y la democracia durante la Dictadura, desde el 18 de Julio de 1936, o la Transición hasta la entrada en vigor de la Constitución española, el 29 de diciembre de 1978, así como la posterior condena de sus responsables.

3. Garantizar, en la tramitación del actual Proyecto de Ley de Memoria Democrática estatal, o a través de cualquier otra norma con rango de ley, que se establezcan mecanismos legales, eficaces y efectivos que permitan que, en cumplimiento de la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas de Naciones Unidas, y demás normas del derecho internacional, se proceda a la debida investigación, averiguación y condena de cualquier delito de desaparición forzada de personas, en particular de los llamados “bebés robados”, durante todo el periodo comprendido entre el golpe de Estado de 18 de julio de 1936 y la entrada en vigor de la Constitución española, el 29 de diciembre de 1978.

Palaciu de la Xunta Xeneral, 8 de noviembre de 2021. Rafael Abelardo Palacios García, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

*Proposición no de ley ante Comisión Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre la mejora de condiciones de trabajo del personal sanitario (11/0179/0451/18572)*

*(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)*

Daniel Marí Ripa, Portavoz del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la mejora de condiciones de trabajo del personal sanitario, para su debate en la Comisión de Salud.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los imparable cambios sociales, culturales, demográficos, técnicos y científicos de las últimas décadas están generando una nueva contingencia social. El sistema de salud precisa adaptarse para gestionarla, primando la atención integral en beneficio de la ciudadanía. Tendrá que configurarse para asumir la atención de una población envejecida y la protección de distintos colectivos de riesgo. En este cambio deben jugar un papel fundamental los cuidados de los profesionales de enfermería.

Las técnicas y técnicos en cuidados de enfermería (TCAE), como el propio nombre de la titulación indica, son profesionales sanitarios cuyo objetivo son los cuidados de enfermería, integrados en equipos multidisciplinares y complementando el trabajo de los y las enfermeras. Las funciones de este colectivo se desarrollan en el marco de la asistencia hospitalaria y ámbitos de atención social y sanitaria, implementando cuidados de larga duración, proximidad y transversalidad, que deben tener un importante impacto en las políticas de recursos humanos, tanto en estructura de plantillas como en perfiles profesionales, para dar respuesta a los nuevos retos que nos plantean la sociedad y el entorno de los cuidados.

Un sistema de salud moderno, eficiente y de calidad debe aspirar a dar a los cuidados la relevancia que tienen en beneficio de una sociedad más saludable. Para ello, resulta de vital importancia el

reconocimiento de la labor de este colectivo de profesionales y la adecuación de las tareas que desempeñan al grado de formación que acreditan.

Desde que, en el año 1960, el Ministerio de la Gobernación, por Decreto 2319/60, de 17 de noviembre, creara la figura del auxiliar de clínica hasta la actualidad, ha tenido lugar todo un proceso evolutivo/formativo de estos profesionales, ganándose el innegable puesto asistencial que les corresponde. Esta evolución profesional no ha tenido, sin embargo, un desarrollo paralelo en la presencia en las direcciones de enfermería, en puestos de responsabilidad, de toma de decisiones y en la gestión de los centros sanitarios.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Podemos Asturias presenta la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

— Actualizar las plantillas orgánicas, dimensionando adecuadamente el número de TCAE y celadores, para mantener ratios adecuadas de profesional/paciente, de manera que estas y estos profesionales puedan desarrollar su labor en condiciones óptimas y garantizar así la máxima calidad de los cuidados administrados.

— Garantizar contratos de duración adecuada a las necesidades, en lugar de encadenar sucesivos contratos para la cobertura de un mismo puesto, con lo que ello supone de pérdida de descansos, cotización, etcétera, para las trabajadoras y trabajadores.

— Asegurar que el plan de choque para afrontar lista de espera quirúrgica, que incluye planes especiales en horario de tarde, retribuya adecuadamente a las y los TCAE, celadores y al resto de categorías que desempeñan esa labor, de la misma forma que se retribuye al resto de categorías profesionales implicadas.

— Reconocer y definir en las distintas áreas el mapa de competencias de las y los técnicos en cuidados de enfermería, teniendo en cuenta la evolución de su formación.

— Dar los pasos pertinentes para implantar la figura de coordinador de TCAE en el organigrama de los distintos dispositivos sanitarios, igualando así la organización a la del resto de colectivos profesionales del ámbito sanitario, que cuentan, de hecho, en la actualidad, con coordinadores propios.

Junta General del Principado de Asturias, 11 de noviembre de 2021. Daniel Marí Ripa, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Vox sobre adopción de medidas relativas al colectivo de celadores (11/0179/0452/18599)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sara Álvarez Rouco, Diputada y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Más de 1500 personas ocupan en nuestra región el puesto de celador, trabajando al servicio de las instituciones sanitarias como personal no sanitario, en las que desarrollan una labor fundamental y que la pandemia ha puesto de manifiesto dando visibilidad a un sector indispensable en esta cadena necesaria y vital.

Dentro de sus amplias y variadas funciones se encuentran los servicios de guardia, vigilancia y custodia del centro de trabajo; la movilización de enfermos y el apoyo al personal sanitario; el traslado de documentos y objetos; la vigilancia del comportamiento de enfermos y visitantes, así como el acceso a las estancias de los familiares, o el traslado de documentos y objetos, entre otras muchas.

Pues bien, todas ellas se encuentran detalladas en el artículo 14 de la Orden Ministerial de 5 de julio de 1971 por la que se aprueba el Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, que debería haber sido actualizado, tal y como se desprende de la

Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y que a día de hoy no se ha llevado a cabo.

Si bien es cierto que dicha actualización lleva años de retraso, no es menos cierto que, tras la pandemia, se hace más necesario aún este desarrollo, dado que este colectivo, de tanta importancia y tan necesario en los momentos más crudos de la pandemia, al no ser considerado personal sanitario, se situó en primera línea en los momentos más difíciles y de mayor incertidumbre, siendo considerado, a pesar de su contacto directo con los pacientes, como trabajadores en un “escenario de bajo riesgo de exposición al coronavirus SARS-CoV-2”, con las graves consecuencias para la protección personal que ello supuso.

Por otra parte, no existe tampoco una formación reglada y específica para este colectivo, por lo que, aun prestando su labor con la mayor profesionalidad, cuando comienzan sus funciones, carecen de una base que les pueda servir de ayuda, por lo que se hace imprescindible la Formación Profesional de este sector, ya que, entre otras funciones, han de movilizar a los, enfermos con diversas patologías y sus problemas derivados, sin que se les haya formado en ningún momento en esta tarea, debiendo asumir una responsabilidad para la cual no han sido instruidos previamente.

Finalmente, y como corolario a todo ello, el modo de contratación generalizado de este colectivo es por días, evitando, de este modo, contrataciones más duraderas y que les permitan la debida estabilidad laboral.

Por todo lo anterior, el Grupo Parlamentario Vox presenta, para su debate ante la Comisión de Salud, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno:

1. A instar al Gobierno de la nación una formación reglada de los Celadores.
2. A instar al Gobierno de la nación para que proceda a la revisión del Estatuto de Personal no Sanitario al Servicio de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.
3. A la revisión de la contratación del colectivo de celadores, dotando de estabilidad temporal en su empleo.

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2021. Sara Álvarez Rouco, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE MEDIO RURAL Y COHESIÓN TERRITORIAL

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Podemos Asturias sobre establecimiento de mecanismos que compensen con celeridad los daños sobre el ganado de depredaciones de carnívoros en general y de medidas de prevención para la ganadería en extensivo que eviten esos daños (11/0179/0454/18625)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Nuria Rodríguez López, Diputada y Portavoz suplente del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Medio Rural y Cohesión territorial.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más productores, colectivos y organizaciones agrarias coinciden en demandar que la ganadería extensiva, que se podría definir como aquella que aprovecha los recursos del territorio mediante prácticas sostenibles social y ecológicamente, se erija en la piedra angular de la industria agroalimentaria asturiana, española y comunitaria. Las peculiaridades climáticas y las características del suelo de la península ibérica no solo favorecen la práctica de la ganadería extensiva, sino que, en muchas ocasiones, hacen de esta la única forma de explotación respetuosa con los diversos ecosistemas que la sustentan. Se podría destacar, por ejemplo, el papel central de este tipo de ganadería en el aprovechamiento de los recursos naturales y, por ello mismo, en la limpieza de los montes, práctica fundamental para la prevención de incendios. La ganadería extensiva, por tanto, deviene pieza fundamental tanto en el mantenimiento de los paisajes y biotopos tradicionales como en el cuidado de los ecosistemas creados por la interacción entre el ser humano y el medio natural.



Frente a la ganadería extensiva, que aúna los esfuerzos de miles de pequeños núcleos productores, la ganadería intensiva se basa en la explotación tecnológica de animales concentrados en macrogranjas aisladas de las sociedades y entornos rurales. Gran parte de la erosión medioambiental asturiana se relaciona directamente con este modelo de explotación, cuyo desmesurado consumo de agua contribuye a agravar el estrés hídrico en el que se encuentra el conjunto del país. Por otra parte, sus vertidos agravan el problema: se calcula que cerca de la mitad de las aguas subterráneas de algunas comunidades están contaminadas por los purines procedentes de las macrogranjas. La intensificación de la ganadería intensiva también ha redundado en una drástica disminución de la biodiversidad: según datos de Greenpeace, el 80 % de la superficie agrícola mundial ya no se destina a producir alimentos para seres humanos, sino a sostener las industrias de la ganadería extensiva.

Igualmente, no se pueden perder de vista los perjuicios sociales y sanitarios directos derivados de la ganadería intensiva. Por un lado, la automatización de las macrogranjas permite que funcionen con muy poco personal, destruyendo así ocupaciones tradicionales del medio rural; por el otro, los grandes conglomerados industriales, a menudo generosamente subvencionados, compiten de manera desleal con las pequeñas y medianas explotaciones. En España se perdió, entre 2004 y 2016, un tercio de las explotaciones agrícolas bajo el impacto de las macrogranjas, cuya capacidad para mantener precios bajos —a costa, claro está, de la calidad de los mismos— dificulta enormemente la subsistencia de las granjas familiares o de pequeño tamaño. No hará falta abundar en el hecho evidente de que la pérdida de puestos de trabajo incide de modo determinante en el vaciamiento del medio rural y en la falta de expectativa de la juventud.

En este sentido, el acuerdo entre la Unión Europea y Mercosur abunda en los problemas del medio rural asturiano. Como han señalado diversos autores y colectivos, los términos estipulados en el acuerdo de Mercosur otorgan carta de legitimidad a la deforestación de ecosistemas clave para el mundo como la Amazonía y al uso indiscriminado de productos agrotóxicos. Este nuevo marco normativo permite que Europa incremente sus importaciones de productos vinculados a la deforestación: soja, como alimento para el ganado; caña de azúcar, procesado como agrocombustible, y carne de vacuno. Los y las productoras locales asturianas se ven afectadas, evidentemente, por estas importaciones masivas, que satisfacen las demandas de las macrogranjas de explotación intensiva. La nueva Política Agraria Común 2023-2027, ratificada por el Parlamento Europeo, incluye, entre otros, conceptos como “ecoescemas” o “de la granja a la mesa”, que denotan, en términos generales, una orientación más sensible para con los problemas derivados de este deterioro de los ecosistemas humano y natural. Sin embargo, los y las productoras asturianas llevan mucho tiempo trabajando para que la PAC recoja, de manera operativa, la distinción entre ganadería extensiva e intensiva, de manera que se puedan articular políticas que beneficien directamente las prácticas respetuosas con el empleo y la sostenibilidad en el medio rural. Resulta imprescindible que el Ministerio de Agricultura y la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial trabajen por un desarrollo normativo que favorezca a la ganadería social asturiana.

Por otra parte, y en este mismo sentido, no se puede dejar de mencionar el hecho, frecuentemente omitido, de que la ganadería intensiva perjudica directa e indirectamente la calidad de la carne y a la salud pública. Al margen del ya mencionado incremento de la contaminación asociado a las macrogranjas y del innegable sufrimiento animal que comportan sus prácticas, la proliferación de crisis de seguridad alimentaria en las últimas décadas, así como la difusión de pandemias, está en íntima relación con la destrucción sistemática de los hábitats rurales. Más aún, la ganadería intensiva es la industria que más antibióticos consume del mundo, y la ganadería intensiva española es la mayor consumidora de Europa. La presencia masiva de antibióticos en la carne consumida contribuye significativamente a disminuir su eficacia, de tal manera que la resistencia a los antibióticos podría provocar más muertes que el cáncer en 2050, según datos de la Organización Mundial de la Salud.

Parece evidente, en definitiva, que apostar por la ganadería extensiva, esto es, por la ganadería que respeta las sociedades tradicionales y es sostenible en el tiempo y en el espacio, debe ser una línea troncal de la política agroalimentaria asturiana, estratégica para revertir el despoblamiento de la zona rural. Para ello, deben afrontarse con diligencia los peligros que acechan a la ganadería extensiva, debilitada por la competencia desleal de la gran industria, así como por el avance del cambio climático y la pérdida de biodiversidad. Entre esas amenazas deben incluirse también los ataques al ganado infligidos por el lobo y otros grandes depredadores. En tanto que toda la población asturiana se beneficiaría de una apuesta decidida por la ganadería extensiva, los ataques sufridos por las diferentes cabañas ganaderas no pueden considerarse un problema particular del sector ganadero, sino que la sociedad en su conjunto debe hacerse corresponsable de ellos a través de las instituciones competentes. En este sentido, la Administración pública no se ha caracterizado ni por su agilidad a la

hora de compensar económicamente los daños derivados de los ataques al ganado, ni por su generosidad en el cálculo del monto sufragado. Es imprescindible que se aceleren los trámites en el cobro de las compensaciones por ataques de lobos y otros grandes depredadores al ganado, pero también que se incluya el concepto del “lucro cesante” en estas compensaciones. Las pérdidas económicas provocadas por los ataques al ganado deben incluir los beneficios futuros que habría comportado su cría y explotación prolongada. La inclusión del lobo en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial hace especialmente imprescindible la solidaridad social e institucional con el sector de la ganadería asturiana, y esta solidaridad debe traducirse en compensaciones económicas que sufraguen con celeridad la totalidad de los daños, incluyendo entre estos el lucro cesante. Proteger el medio rural asturiano es tarea de todos y de todas. Por todo lo anteriormente expuesto, planteamos la siguiente.

#### PROPOSICION NO DE LEY

La Junta General insta al Consejo de Gobierno a:

1. Establecer mecanismos de indemnización y compensación de depredaciones de carnívoros en general sobre ganado a través de sistemas de peritación homogéneos y pagos ágiles y justos a las personas afectadas. Dichos sistemas de indemnización tendrán en cuenta el lucro cesante, en el que para el establecimiento de los baremos de pago se tendrá en cuenta la opinión de los y las representantes del sector ganadero y de las organizaciones agrarias, así como las características del ejemplar que ha sido afectado, en cuanto a la raza, genética y posibilidades para la cría.
2. Tener en cuenta los daños por depredación producidos por carnívoros en general, independientemente de que hayan sido producidos por osos, lobos o perros asilvestrados.
3. Garantizar por parte de la Administración del Principado de Asturias el cobro, a la mayor brevedad posible, de las indemnizaciones por daños de fauna salvaje, estableciendo para ello unos plazos administrativos concretos y, en caso contrario, se reconocerán intereses de demora a la hora de abonar dichas indemnizaciones.
4. Establecer por parte de la Administración pública un aumento de la partida presupuestaria en cuantía suficiente para garantizar la financiación en medidas de prevención para la ganadería en extensivo en Asturias, con el objetivo de evitar daños sufridos por la convivencia con fauna salvaje, tal y como establece la actual legislación vigente.

Palacio de la Xunta Xeneral, 14 de Payares de 2021. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE CULTURA, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y TURISMO

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Popular sobre adopción de medidas en favor de la Ópera de Oviedo (11/0179/0449/18455)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

María Teresa Mallada de Castro, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate ante la Comisión competente.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La historia operística en Oviedo se remonta a la Casa de Comedias de El Fontán, actual biblioteca Ramón Pérez de Ayala, en el siglo XVII. El primitivo edificio, reformado en el siglo XIX, mantuvo la actividad lírica de la ciudad hasta finales de siglo. En 1876 surgió una iniciativa municipal para proyectar un nuevo teatro. El coliseo se inauguró el 17 de septiembre de 1892 y pasó a denominarse teatro Campoamor, en homenaje al poeta, dramaturgo y político naviego don Ramón de Campoamor. La Fundación Ópera de Oviedo y la Asociación Amigos de la Ópera de Oviedo desarrollan la actividad operística en el teatro Campoamor y es la segunda temporada estable más longeva de nuestro país. De septiembre a febrero pone en cartel cinco títulos, con cuatro o cinco representaciones de cada uno de ellos, que suelen combinar obras de repertorio con otras menos conocidas y algún estreno mundial en el escenario ovetense o que suponen su incorporación al histórico de la temporada. La larga y asentada trayectoria de la institución en la ciudad ha propiciado el paso por Asturias de las mayores figuras del canto y la dirección musical y escénica del panorama nacional e internacional.

En los últimos años, la Ópera de Oviedo ha vivido una profunda transformación con la profesionalización de los equipos y el aumento del número de funciones a lo largo del ciclo, que actualmente suman 23, con más de 30.000 espectadores de media y con ensayos generales abiertos a jóvenes estudiantes.

Además, desarrolla una intensa actividad paralela para promocionar el acceso de nuevos públicos, como proyecciones, funciones jóvenes o conferencias. El proyecto más reciente de la Fundación ha sido la incorporación al proyecto de la “Ópera para peques”, espectáculo para niños menores de 6 años.

En 2020 y 2021, la Fundación Ópera de Oviedo ha hecho un gran esfuerzo para mantener viva la cultura y la actividad. La temporada 2020-2021 ha sido quizá la más difícil en toda su historia, con la pandemia, los cierres perimetrales, las limitaciones de aforo, los gastos extra para implantar medidas de protección frente a la COVID-19, las cancelaciones y recontractaciones de artistas, el aplazamiento de funciones... No obstante, asumió la decisión de intentar mantener la actividad, pero su situación financiera ha quedado dañada, con unas pérdidas cercanas a los 600.000 euros; de ellos, casi 400.000 afloraron en el ejercicio 2020 y el resto lo hará este año. Las consecuencias: saldo negativo, patrimonio neto reducido y necesidad de contratar una línea de crédito para atender las necesidades de tesorería. Entre septiembre de 2022 y febrero de 2023 se celebrarán 75 años ininterrumpidos de Ópera en Asturias, por ello se solicitan mayores ayudas para sus proyectos, porque, en los últimos 16 años, las ayudas del Principado a la Ópera han pasado de unos 240.000 anuales en la primera década de este siglo a los actuales 125.000 euros que se destinaron en los Presupuestos de 2021, a pesar de que el número de funciones y de espectadores que acuden a la temporada se han duplicado y de que la otra aportación que el Principado hacía a la temporada, con la participación de la OSPA, no se ha visto incrementada en el número de funciones, al aportar el Ayuntamiento de Oviedo la OFIL.

Que Asturias tenga una temporada de ópera de prestigio y de calidad es un privilegio que, además de generar empleo y actividad económica, es un atractivo turístico de calidad. Que esta temporada tenga una tradición de 75 años, la segunda más antigua de España, es algo realmente destacable y aporta prestigio al Principado de Asturias. Que, por si fuera poco, en los momentos tan difíciles como han sido los de la pandemia, haya sido de las pocas, si no la única, temporada del mundo que no suspendió ninguno de los títulos previstos en directo e incrementó el número de sus representaciones para que así pudieran asistir sus abonados y público en general con todas las garantías de seguridad anti-COVID tiene un extraordinario mérito, que ha sido reconocido con el Premio Honorífico a la Institución Pro Ópera XXI por la Asociación de Teatros, Festivales y Temporadas de Ópera de España, el pasado mes de octubre. En virtud de lo anteriormente expuesto, la Portavoz que suscribe presenta, para su debate ante la Comisión, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a:

1. Apostar decididamente por la Fundación Ópera de Oviedo como uno de los motores culturales y económicos de la región, generadora de empleo y sinergias con diferentes y diversos sectores, siendo un referente incontestable en lo que a la industria cultural se refiere.
2. Reconocer el esfuerzo realizado por la Fundación Ópera en 2020 y 2021 para salvaguardar el empleo y mantener viva la llama de la cultura y el prestigio de nuestra Comunidad Autónoma, promoviendo y desarrollando actividades culturales y acciones de carácter social.
3. Reconocer el trabajo de todas las personas que han conseguido llevar a la Ópera en Oviedo al lugar que hoy ocupa, la fidelidad de los aficionados y la magnífica historia artística de la temporada.
4. Potenciar la colaboración entre el Principado de Asturias y la Fundación Ópera de Oviedo, incluyendo para ello en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2022 una dotación “extraordinaria” para colaborar con la celebración del 75.º aniversario de la Ópera de Oviedo y como compensación del déficit provocado por la pandemia en estos dos últimos años.

Palacio de la Junta General, 4 de noviembre de 2021. María Teresa Mallada de Castro, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Proposición no de ley ante Comisión del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre el programa para conmemorar la efeméride Covadonga 2022 (11/0179/0453/18624)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz suplente don Pedro Leal Llana, al amparo de lo previsto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente proposición no de ley para su debate en la Comisión de Cultura, Política Lingüística y Turismo de la Junta General del Principado de Asturias.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Junta General del Principado de Asturias debatió el 9 de octubre de 2019 la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Foro Asturias sobre conmemoración del XIII Centenario de la Batalla de Covadonga y, siendo aceptada por el Grupo proponente la enmienda 1370, del Grupo Parlamentario Popular, se aprobó la siguiente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de la Cámara:

“La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a adoptar los acuerdos oportunos para facilitar los medios personales y presupuestarios que requiera el programa de Covadonga 2022, y para procurar su máximo realce solicitará la participación del Gobierno de España, de las Cortes Generales y del Ayuntamiento de Cangas de Onís en dicho programa, con objeto de lograr la mayor difusión autonómica, nacional e internacional, acorde con la trascendencia de la efeméride, en beneficio del conocimiento de la historia y la divulgación de la imagen de Covadonga, unas catapultas insuperables para potenciar las posibilidades de promoción cultural, económica y turística de Asturias y de España”.

Posteriormente, el pasado 30 de diciembre de 2019 el Pleno de esta Cámara, en contra de lo acordado en su propia resolución antes citada, rechazó la inclusión en los PGP 2020 de los recursos necesarios para poner en marcha una programación digna con motivo de la conmemoración de Covadonga 2022 como efeméride de interés asturiano y español, presidida por el interés por nuestra historia y nuestra cultura, para darle la mayor difusión internacional, nacional y regional.

Lo cierto es que sin recursos no es posible realizar actividad de ningún tipo, ni conmemorativa, ni histórica, ni investigadora, ni cultural, ni universitaria, ni turística, ni festiva, ni popular, nada de nada. El año 2021 ha transcurrido prácticamente y cabe recordar que desde hace tres años la Xunta de Galicia está desarrollando el gran programa de promoción de Xacobeo 2021, con excelentes resultados a pesar de la pandemia provocada por el COVID-19, que debería servir de referencia para Covadonga 2022, así como de trampolín de lanzamiento de un gran programa del Principado de Asturias que se reenganchara al rebufo del éxito que está cosechando el Xacobeo 2021. No hay, pues, tiempo que perder.

Por ello, el Portavoz que suscribe presenta, para su debate en la Comisión correspondiente de la Junta General del Principado, la siguiente

#### PROPOSICIÓN NO DE LEY

Primero.- Concebir, promover y promocionar desde el Principado de Asturias a nivel nacional e internacional la efeméride Covadonga 2022, enmarcada en el ciclo histórico que cerrará Poitiers 2032, como gran referente del espíritu europeísta inspirador de Xacobeo 2021 y de Xacobeo 2027.

Segundo.- Reconocer la triple dimensión de Covadonga 2022:

-- Socioeconómica, con especial referencia a la promoción de la imagen de Asturias y la captación de nuevos flujos turísticos nacionales e internacionales.

-- Cultural, centrada en la difusión histórica de los acontecimientos que tuvieron como protagonista el Reino de Asturias, y en el fomento de la investigación de una etapa insuficientemente conocida de su origen y formación.

-- Religiosa, basada en el fomento del diálogo respetuoso entre todas las creencias en la búsqueda de la paz en la sociedad moderna, estimulando el protagonismo activo de todos los sectores concernidos y aglutinando la participación de instituciones, organismos públicos y empresas privadas, en beneficio de toda la sociedad asturiana.

Tercero.- Elaborar el Programa sobre Covadonga 2022 de la forma más participativa posible, que establezca los plazos concretos para la puesta en marcha del mismo, recogiendo el espíritu descrito en el punto primero y centrado en dar contenido a las tres dimensiones del punto segundo, con el objetivo de potenciar y catapultar la imagen de Covadonga, de Cangas de Onís y de Asturias.

Cuarto.- Determinar, a la mayor brevedad, los recursos presupuestarios concretos que habilitará el Principado en el presente ejercicio 2021 y el próximo 2022 para el desarrollo de los actos y actividades incorporados al Programa Covadonga 2022.

Quinto.- Invitar formalmente, de modo urgente, al Gobierno de España, a las Cortes Generales y al Ayuntamiento de Cangas de Onís —cuyo Pleno ya adoptó el pasado 31 de enero de 2020 un acuerdo



favorable a Covadonga 2022— a participar activamente en dicho programa, con objeto de lograr el máximo relieve y la mayor difusión autonómica, nacional e internacional, acorde con la trascendencia de la efeméride.

Sexto.- Promover a nivel autonómico y solicitar al estatal las iniciativas de mecenazgo oportunas y realizar los trámites pertinentes para el fomento de colaboraciones privadas, con el fin de allegar el máximo de recursos materiales y económicos procedentes de la sociedad civil asturiana y española para enriquecer y potenciar el programa Covadonga 2022.

Séptimo.- Acometer la reedición de la obra de Claudio Sánchez Albornoz *Los orígenes de la nación española. El Reino de Asturias*, Premio Covadonga en 1922, instituido por las Cortes Generales para conmemorar el XII Centenario de Covadonga, discernido por la Reales Academias de la Historia y de la Lengua, cuya última edición, realizada en 1972 por la Diputación Provincial de Oviedo, a través del Ridea, Real Instituto de Estudios Asturianos, se encuentra actualmente agotada.

Palacio de la Junta General, 15 de noviembre de 2021. Pedro Leal Llaneza, Portavoz suplente.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



## 2.14 INTERPELACIONES ORDINARIAS

### 2.14.01 TEXTOS PRESENTADOS

*Interpelación del Grupo Parlamentario Foro Asturias al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de medio natural y planificación rural y, en concreto, sobre el programa de reintroducción del pigargo europeo (“Haliaeetus albicilla”) en Asturias (11/0181/0696/18491)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo previsto en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación en el Pleno de la Junta General del Principado de Asturias.

#### INTERPELACIÓN

Sobre política general en materia de Medio Natural y Planificación Rural y, en concreto, sobre el programa de reintroducción del pigargo europeo (*Haliaeetus albicilla*) en Asturias.

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2021. Adrián Pumares Suárez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia de derechos sociales, sobre el acoso o violencia física, psicológica o sexual en los centros de menores (11/0181/0698/18506)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sara Concepción Álvarez Rouco, Diputada del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

En materia de derechos sociales, sobre el acoso o violencia física, psicológica o sexual en los centros de menores del Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2021. Sara Álvarez Rouco.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia económica, sobre cómo valora los datos que se extraen del informe sobre perspectiva económica para el año 2022 (11/0181/0700/18508)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sara Concepción Álvarez Rouco, Diputada del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

En materia económica, sobre cómo se valoran por parte del Gobierno del Principado los datos que se extraen del informe sobre perspectiva económica para el año 2022.

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2021. Sara Álvarez Rouco.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia sanitaria, sobre el plan de choque en relación con la Atención Primaria (11/0181/0701/18509)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sara Concepción Álvarez Rouco, Diputada del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

En materia sanitaria, sobre el plan de choque en relación con la Atención Primaria en el Principado de Asturias.

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2021. Sara Álvarez Rouco.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Vox doña Sara Concepción Álvarez Rouco al Consejo de Gobierno en materia económica, sobre la posible negociación presupuestaria para la modificación del impuesto de sucesiones (11/0181/0702/18510)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sara Concepción Álvarez Rouco, Diputada del Grupo Parlamentario Vox, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

En materia económica, sobre la posible negociación presupuestaria para la modificación del impuesto de sucesiones.

Palacio de la Junta General, 8 de noviembre de 2021. Sara Álvarez Rouco.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Luis Armando Fernández Bartolomé a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo en materia de cultura y, más en concreto, sobre posibles acciones legales contra la Fundación Selgas-Fagalde (11/0181/0703/18511)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Luis Armando Fernández Bartolomé, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación a la Consejera de Cultura, Política Llingüística y Turismo para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de cultura y, más en concreto, sobre posibles acciones legales contra la Fundación Selgas-Fagalde.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 9 de noviembre de 2021. Luis Armando Fernández Bartolomé.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Interpelación del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida al Consejo de Gobierno en materia de igualdad y, más en concreto, sobre las políticas de prevención de la violencia machista (11/0181/0704/18523)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en el artículo 204 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre política general en materia de igualdad y, más en concreto, sobre las políticas de prevención de la violencia machista.

Palacio de la Junta, 9 de noviembre de 2021. Ángela Vallina de la Noval.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos don Sergio García Rodríguez al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial sobre la política general en materia de infraestructuras y, más en concreto, sobre la eficiencia de las inversiones realizadas en las infraestructuras de competencia autonómica (11/0181/0705/18552)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Sergio García Rodríguez, Diputado del Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejero de Medio Rural y Cohesión Territorial para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre la política general de su departamento en materia de infraestructuras y, más en concreto, sobre la eficiencia de las inversiones realizadas en las infraestructuras de competencia autonómica.

Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, 11 de noviembre de 2021. Sergio García Rodríguez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Beatriz Polledo Enríquez al Consejo de Gobierno sobre política sanitaria y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con los servicios sanitarios de Atención Primaria en Cabranes (11/0181/0706/18562)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Beatriz Polledo Enríquez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre política sanitaria en general y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con los servicios sanitarios de Atención Primaria en Cabranes.

Palacio de la Junta General, 10 de noviembre de 2021. Beatriz Polledo Enríquez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Interpelación de la Diputada del Grupo Parlamentario Popular doña Beatriz Polledo Enríquez al Consejo de Gobierno sobre política sanitaria y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con la falta de médico en el consultorio periférico de Cabranes (11/0181/0707/18563)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Beatriz Polledo Enríquez, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, al amparo de los artículos 204 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación al Consejo de Gobierno para su sustanciación ante el Pleno.

#### INTERPELACIÓN

Sobre política sanitaria en general y, más concretamente, sobre todo lo relacionado con la falta de médico en el consultorio periférico de Cabranes.

Palacio de la Junta General, 10 de noviembre de 2021. Beatriz Polledo Enríquez.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



## 2.16 MOCIONES SUBSIGUIENTES A INTERPELACIONES

### 2.16.01 TEXTOS PRESENTADOS

*Moción del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de política social y, más en concreto, sobre el incremento de la pobreza (11/0183/0076/18548)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, a través de su Portavoz, doña Ángela Vallina de la Noval, al amparo de lo previsto en el artículo 208 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la moción subsiguiente a la interpelación del Diputado del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida don Ovidio Zapico González al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de política social y, más en concreto, sobre el incremento de la pobreza.

#### MOCIÓN

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, en el plazo más breve posible y, en todo caso, antes del final del próximo periodo de sesiones:

1º.- Proceda a realizar una evaluación de las políticas de lucha contra la pobreza y la exclusión social a partir de los datos del Informe Arope 2021 y otros indicadores sobre la situación de la pobreza en Asturias.



- 2º.- Valore el impacto de la aplicación en nuestra Comunidad Autónoma del ingreso mínimo vital y su compatibilidad y coordinación con los dispositivos de renta básica de nuestra Comunidad Autónoma.
- 3º.- Impulse el desarrollo y la aplicación de la Ley de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales y ponga en marcha los dispositivos contemplados en la misma, tales como las ayudas complementarias y los planes de inserción, entre otros.
- 4º.- Promueva la vinculación entre las políticas sociales y las políticas de empleo.

Palacio de la Junta, 10 de noviembre de 2021. Ángela Vallina de la Noval, Portavoz.  
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Moción del Grupo Parlamentario Foro Asturias subsiguiente a su interpelación sobre política general en materia de cultura y patrimonio y, más concretamente, acerca de la promoción de la cultura y los museos (11/0183/0077/18561)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario Foro Asturias, a través de su Portavoz, Adrián Pumares Suárez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción en relación con el debate de la interpelación del Grupo Parlamentario Foro Asturias al Consejo de Gobierno sobre política general en materia de cultura y patrimonio y, más concretamente, acerca de la promoción de la cultura y los museos.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Principado de Asturias falta un proyecto cultural que gestione de forma eficiente el extenso abanico del patrimonio asturiano: los museos, los centros de interpretación, los conjuntos etnográficos, las colecciones y los yacimientos arqueológicos, con especial atención a las cuevas con arte rupestre y los asentamientos castreños. Los monumentos, los conjuntos, jardines y sitios históricos, las zonas y espacios arqueológicos y las vías históricas constituyen la parte más notable del extenso repertorio de bienes culturales de Asturias. Su gestión, planificada y organizada de manera funcional, activa y eficiente, es una cuestión esencial para garantizar la adecuada conservación, conocimiento y difusión entre la ciudadanía.

#### MOCIÓN

La Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a elaborar un plan estratégico cultural que sea presentado a esta Cámara durante la presente Legislatura y que contemple al menos las siguientes medidas:

Primera. El establecimiento de canales efectivos de información y divulgación, seguimiento y control de la calidad de la información transmitida en materia de historia y patrimonio cultural en las instituciones de orden museístico, administrativo y turístico del Principado de Asturias. Especial atención debería recibir la supervisión de contenidos que en esta materia se incluyen en los libros escolares.

Segunda. Actualización de la estructura administrativa, con acciones formativas y exigencias curriculares en materia específica de patrimonio cultural, particularmente en el ámbito de la arquitectura y las técnicas jurídicas. Asimismo, habrá de procurarse la incorporación urgente de especialistas en, al menos, etnografía, antropología y conservación arqueológica y monumental.

Tercera. Dirigir la política de publicaciones hacia la promoción y divulgación efectiva y eficiente, atendiendo con especial concreción a la memoria de excavación y las publicaciones periódicas sobre guías de yacimientos, monumentos y/o bienes destacados del patrimonio etnográfico del Principado de Asturias. Fomentar, además, que todo este trabajo documentado pueda difundirse tanto al público académico como general a través de conferencias, foros, congresos científicos, seminarios, etc.

Cuarta. Implementar los medios económicos y personales que garanticen la coordinación entre instituciones, así como el adecuado cumplimiento de las funciones propias de los museos de Asturias y su labor social como centros de conservación, divulgación e investigación científica.

Palacio de la Junta General del Principado, 11 de noviembre de 2021. Adrián Pumares Suárez.  
Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

*Moción del Grupo Parlamentario Vox subsiguiente a la interpelación de su Diputado don Ignacio Blanco Urizar al Consejo de Gobierno sobre política lingüística, con especial referencia a la oficialidad (11/0183/0078/18568)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

El Grupo Parlamentario Vox, a través de su Portavoz, Ignacio Blanco Urizar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente moción en relación con el debate de la interpelación urgente del Diputado del Grupo Parlamentario Vox don Ignacio Blanco Urizar al Consejo de Gobierno sobre política lingüística, con especial referencia a la oficialidad.

#### MOCIÓN

El Pleno de la Junta General del Principado de Asturias insta al Consejo de Gobierno a que, antes de llevar a cabo la reforma del Estatuto de Autonomía, presente ante la Junta General del Principado los detalles del modelo “amable” de oficialidad que pretende imponer a los asturianos.

Palacio de la Junta General, 11 de noviembre de 2021. Ignacio Blanco Urizar, Portavoz.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.



#### **2.23 PROPUESTAS DE SOLICITUD DE COMPARENCIAS Y COMPARENCIAS EN SESIONES INFORMATIVAS** **2.23.01 PROPUESTAS DE SOLICITUD** **ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO, Y DE** **VICEPRESIDENCIA**

*Solicitud de la Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias doña Nuria Rodríguez López de comparecencia ante Comisión del Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático sobre la declaración de emergencia climática n'Asturies por parte del Ejecutivo asturiano (11/0217/0755/18606)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Nuria Rodríguez López, Diputada del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo previsto en el artículo 67.1. b) del Reglamento de la Cámara, solicita la comparecencia en Comisión de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Vicepresidencia del Consejero don Juan Cofiño González para informar de asuntos de su competencia.

#### FIN DE LA COMPARENCIA

Informar en Comisión de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, y de Vicepresidencia sobre la declaración de emergencia climática n'Asturies por parte del Ejecutivo asturiano.

Palacio de la Xunta Xeneral, 15 de payares de 2021. Nuria Rodríguez López.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### **ANTE LA COMISIÓN DE INDUSTRIA, EMPLEO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA**

*Solicitud del Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias don Daniel Marí Ripa de comparecencia ante Comisión del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica para que informe sobre la empresa Vesuvius (11/0217/0752/18549)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Daniel Marí Ripa, Diputado del Grupo Parlamentario Podemos Asturias, al amparo de lo dispuesto en los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicita la comparecencia del Consejero de Industria, Empleo y Promoción Económica ante la Comisión correspondiente para que informe sobre la empresa Vesuvius.

Palacio de la Xunta Xeneral, 9 de noviembre de 2021. Daniel Marí Ripa.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### ANTE LA COMISIÓN DE SALUD

*Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Salud para informar sobre todo lo relacionado con la falta de médico en el consultorio periférico de Cabranes (11/0217/0753/18576)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión al objeto de recabar la comparecencia ante ella del Consejero de Salud para informar sobre todo lo relacionado con la falta de médico en el consultorio periférico de Cabranes.

Palacio de la Junta General, 10 de noviembre de 2021. Beatriz Polledo Enríquez, Reyes Fernández Hurlé, Cristina Vega Morán, José Manuel Felgueres Abad.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

---

*Solicitud de cuatro Diputados del Grupo Parlamentario Popular de comparecencia ante Comisión del Consejero de Salud para informar sobre todo lo relacionado con los servicios sanitarios de Atención Primaria en Cabranes (11/0217/0754/18577)*

**(Admitida a trámite por la Mesa de la Cámara en sesión de 16 de noviembre de 2021.)**

Los Diputados que suscriben, al amparo de los artículos 60 y 67 del Reglamento de la Cámara, solicitan la convocatoria de la Comisión al objeto de recabar la comparecencia ante ella del Consejero de Salud para informar sobre todo lo relacionado con los servicios sanitarios de Atención Primaria en Cabranes.

Palacio de la Junta General, 10 de noviembre de 2021. Beatriz Polledo Enríquez, Reyes Fernández Hurlé, Cristina Vega Morán, José Manuel Felgueres Abad.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

#### 4. OTRAS INFORMACIONES

##### 4.20 OTRAS INFORMACIONES

*Información del Consejo de Gobierno sobre expediente de modificación presupuestaria (11/0205/0060/18544)*

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2021, al amparo de lo dispuesto en el artículo 37.1 d) y e) del Reglamento de la Junta General, y de conformidad con lo establecido en el artículo 34.3 h) del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario, aprobado por Decreto Legislativo 2/1998, de 25 de junio, acordó admitir a trámite la información del Consejo de Gobierno sobre transferencia de créditos desde el programa 633 A, "Imprevistos y funciones no clasificadas", de la sección 31, con destino a la sección 13, Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, y remitir la citada documentación a la Comisión de Hacienda.

Lo que se publica. P. D. El Letrado Mayor.

(N. R.: La documentación remitida se encuentra a disposición de los señores Diputados en la Secretaría General de la Cámara.)